

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	25 "
Tres id. . . . .	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	28 "
Tres id. . . . .	16 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULARES  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería.

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Gumiel de Hizán, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 22 de noviembre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

*Honorato Martín Cobos.*

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Torduelles, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 250 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 22 de noviembre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

*Honorato Martín Cobos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el término municipal de Tolbaños de Arriba (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 216, de fecha 21 de septiembre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 22 de noviembre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

*Honorato Martín Cobos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el término municipal de Gumiel del Mercado (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 216, de fecha 21 de septiembre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes

a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 22 de noviembre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

*Honorato Martín Cobos.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Terma

Don Arturo González Yagüez, Juez comarcal de esta villa y su partido y en funciones de Instrucción del mismo,

Por la presente requisitoria que se expide conforme a lo dispuesto en los artículos 513 y 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y como comprendido en el caso segundo del artículo 355 de la propia Ley, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Abejón González, de 23 años, soltero, labrador, hijo de Santiago y de Heliodora, natural y vecino de Valdeand, partido judicial de Aranda de Duero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y reducirle a prisión, por virtud del sumario que se le sigue bajo el número 60 de 1946, por evasión, siendo las señas del mismo las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, nariz recta, con bigote, de estatura mil quinientos veinte centímetros, es bien fuerte, viste pantalón de pana, sarianá de paño color marrón, con alpargatas blancas, apercibiéndole que si no se presenta dentro de dicho plazo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades la práctica de activas gestiones para su detención y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Lerma a 19 de noviembre de 1946.—El juez comarcal en funciones de Instrucción, Arturo González Yagüez.—El Secretario, P. S. M., Corentino Gómez.

### Sedano

#### Requisitoria.

Don Remigio Mazorra Vázquez, Juez comarcal en funciones del de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y de la Policía judicial, que procedan a la busca y detención de Florencio Díaz López, de 28 años de edad, soltero y vecino de San Vicente Villamezán (Burgos), hijo de Felipe y de Juliana, contra el cual se instruye por este Juzgado sumario, por quebrantamiento de prisión, y, de ser habido, sea puesto en el depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Sedano 20 de noviembre de 1946.—El Juez comarcal en funciones del de 1.ª Instancia e Instrucción, Remigio Mazorra.—El Secretario, Eloy López.

### Villadiego.

#### Cédula de citación.

En providencia dictada en este día en diligencias previas que se tramitan en este Juzgado y como comprendido en el artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el presente se cita, llama y emplaza a Angel Rubio Sánchez, de 19 años de edad, de estado soltero, profesión calderero, el cual se fugó del Hospital Provincial recientemente, encontrándose en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villadiego a 14 de noviembre de 1946.—El Secretario, Donato Gutiérrez.—V.º B.º—El Juez de instrucción, (ilegible).

## Valladolid

D. Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción del distrito número 1 de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en los BB. OO. de las provincias de Madrid y Burgos, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Maté Carranchó (a) El Rubio, vecino de Burgos, con domicilio en la calle de San Juan, número 29, piso tercero, izquierda, y el que después se trasladó a Tetuán de las Victorias, calle del Rosario, número 15, y casado con Julia Santos Carnero, y hoy en ignorado paradero, con el fin de que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue por tentativa de estafa, bajo el número 234 de 1945, bajo apercibimiento de que si no comparece se decretará su prisión.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1946. — El Juez, Agustín B. Puente. — El Secretario, P. H., Miguel L.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Delegación de Industria de Burgos

## Nuevas industrias.—Grupo 1.º, Apartado B).

## Resolución de expediente núm. 1.851

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por Fábrica de Productos Químicos «Burgalesa», vecino de Bilbao, en solicitud de autorización para el establecimiento de una industria de ácido sulfúrico, sita en Burgos, calle a determinar.

Resultando: Que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a Fábrica de Productos Químicos «Burgalesa», vecino de Bilbao, para instalar una industria de ácido sulfúrico, con una capacidad de 30 (treinta) Trt. de pirita que se tratarán diariamente, sita en Burgos, calle a determinar, bajo las condiciones generales determinadas en tales disposiciones y las especiales siguientes:

1.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

2.ª La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de diez y ocho me-

ses, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

3.ª Dentro del plazo de un año deberán presentarse proyecto completo de la instalación y planos y escritura de constitución de la Sociedad, para aprobación por la Dirección General de Industria.

4.ª Con carácter provisional y en tanto duren las actuales dificultades en el suministro de electricidad, esta autorización no supone el derecho a utilizar energía tomada de la red, debiendo emplear la producida por sus propios medios, hasta que por la Dirección General de Industria se considere posible la supresión de esta condición.

Burgos 18 de noviembre de 1946. — El Ingeniero Jefe, Antonio López Montis.

## Resolución de expediente núm. 2.081

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por D. Julián Díaz Güemes Ciruelos, vecino de Burgos, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de chocolate, instalando: un Gale de 180 centímetros; una refinadora rodillo largo, 0'50 diámetro, 0'80 centímetros; un motor de 4 HP., eléctrico, sita en Burgos, calle Santa Cruz, número 2 y 4.

Resultando que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a D. Julián Díaz Güemes Ciruelos, vecino de Burgos, para ampliar una industria de fabricación de chocolates, instalando: un Gale de 180 centímetros; una refinadora rodillo largo 0'50 diámetro, 0'80 centímetros; un motor eléctrico de 4 (cuatro) HP., sita en Burgos, calle de Santa Cruz, números 2 y 4, bajo las condiciones generales determinadas en tales disposiciones y las especiales siguientes:

1.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

2.ª La puesta en marcha de industria se verificará en el plazo máximo de tres meses, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

3.ª La presente autorización no implica la modificación del cupo de primeras materias, los cuales, en tanto persistan las actuales circunstancias, quedarán sometidos a la distribución efectuada por el Organismo regulador co-

rrespondiente, de acuerdo con las disponibilidades existentes.

Burgos 18 de noviembre de 1946. — El Ingeniero Jefe, Antonio López Montis.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR

## Anuncio de subasta-concurso.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintinueve (29) viviendas y catorce talleres y dos cuadras en Salas de los Infantes, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican.

## I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. José Antonio Olano y López de Lejona.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setenta y nueve mil doscientas treinta y nueve (1.079.239) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintidós mil ciento ochenta y ocho (21.188) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil trescientas setenta y siete (42.377) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

## I.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical de Burgos, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario, a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio, en Burgos o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Burgos 19 de noviembre de 1946. =El Jefe Provincial de la Obra. = P. D. =El Secretario Técnico, A. Triana.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

La Junta pericial de este término municipal ha intentado por todos los medios, sin haberlo conseguido, ponerse en comunicación con los hacendados forasteros que poseen propiedades rústicas en este término municipal, cuyos nombres al final se relacionan.

Y en cumplimiento del apartado 3.º de la Orden de 13 de marzo de 1942, por el presente anuncio cito y emplazo a los señores cuyos nombres al pie se relacionan, para que comparezcan en el término máximo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, a fin de que señalen domicilio o representante en esta población, a todos

los fines de la contribución territorial, previniendo a los interesados que dejen de cumplimentar lo dispuesto, que serán considerados como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones derivadas de la expresada disposición y demás complementarias.

Miranda de Ebro 9 de noviembre de 1946. =El Alcalde, B. Urrecho.

#### Relación que se cita.

Pedro Agüera Celada  
León Agüera Celada  
Francisco Alonso Alvarado  
Tiburcio Alonso Angulo  
Mateo Angulo Peñea  
Eduardo Arbáizar Valle  
Bonifacio Arnáez Martínez  
Mateo Campo Saray  
Laureano Cantera  
Benigno Corcuera Igarrola  
Martín Cortés Gómez  
Domingo Eguiluz González  
Cayetano García Cárcamo  
Germán García García  
Pedro García López  
Rufino García Martínez  
Eleuterio García Martínez  
Fortunato García Martínez  
Plácida Goicoechea Reclusa  
Tomás González Villambrosa  
Miguel Gordejuela Las Heras  
Visitación Guinea Quintana  
María-Santos Hernández Busto  
Manuel Ibáñez Ibáñez  
Marcelino Ibáñez Ugarte  
Severo Landa Ogueta  
Raimundo López Ruiz  
Lucas Llanos  
Francisco Martínez Gómez  
Segundo Martínez de la Fuente  
María y Francisco Martínez Salinas  
Dámaso Martínez  
Josefa Montoya Pruchelo  
Benito Noguera Lacheras  
Felipe Pérez Arce  
José Pérez Burgos  
Benita Pérez Castilla  
Miguel Pérez Murga  
Cecilio Pérez Truchuelo  
Felipa Pinedo Pinedo  
Plácido Presa Molinilla  
Silvio Quintaña Orive  
Saturnino Ríos Orruño  
Tomás Ruiz Cornejo  
Dolores Ruiz Plágaro  
Roque Sáez Mato  
María del Pilar Salvador  
Juan Tobalina Alfonso  
María Tobalina M. de Sojo  
Leoncio Tobalina  
Leopoldo Torrecilla Meave  
Guillermo Virumbrales  
Benita Anuncibay Pinedo  
Ascensión Anuncibay Pinedo  
Isidra Bastida Arce  
José Clemente Ruiz  
Juan Fernández  
Victoria López Ruzo  
Saturnino Nieve  
Ciriaco Pinedo  
Juan Urrecho  
Victor Landeras Garofia  
Inés Manuel Rodríguez  
Antonio Urruchi Garona

#### Alcaldía de Medina Pomar

Formulada por la Comisión de Hacienda y aceptada en principio por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de créditos por suplemento en el presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior para dotar lo suficiente a varios de los capítulos, cuyo detalle obra en el oportuno expediente, queda expuesto al público éste en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones precedentes, según determinan los artículos 236 en relación con el 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las haciendas locales.

Medina de Pomar 14 de noviembre de 1946. =El Alcalde, José María García Andino.

#### Alcaldía de Valle de Valdebezana

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 del corriente, acordó por unanimidad proceder al arriendo por pública subasta de los arbitrios municipales de bebidas y consumos y carnes, en el término, durante los ejercicios de 1947 y siguiente.

El mismo acuerdo adoptó para el arriendo del impuesto sobre puestos fijos en mercados y ferias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, para que en el plazo de cinco días naturales pueda impugnarse este acuerdo, transcurridos los cuales, no se admitirá reclamación alguna.

Valdebezana 16 de noviembre de 1946. =El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

#### Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Formadas por la Junta Pericial de mi Presidencia, de acuerdo con el apartado 4.º y siguientes de la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clases de cabezas de ganados que posee este término municipal, quedan expuestas en las Oficinas municipales durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan examinarse y presentar las advertencias o reclamaciones oportunas, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 15 de noviembre de 1946. =El Alcalde, Leopoldo Salinas.

#### Alcaldía de Quintanalaranco.

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para

el próximo ejercicio de 1947, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen necesarias, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanalaranco 14 de noviembre de 1946. =El Alcalde, Blas Moneo.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanalaranco 14 de noviembre de 1946. =El Alcalde, Blas Moneo.

#### DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

##### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma.

D. Benigno Morales Riaño, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en el Expediente que se instruye por débitos de la Contribución Rústica; perteneciente a los años que se dirán y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de Hacienda de esta provincia en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se dirán, y resultando que los mismos son de domicilio desconocido para esta Recaudación, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del R. D. de 2 de mayo de 1926:

##### NOMBRES DE LOS DEUDORES

##### Castrillo Solarana

Sofía Ortega.  
Silvestre Pérez.  
Tomás Ayala.  
Toribio Zuazo.  
Valentín Arribas.  
Zacarías Sáiz.  
Eugenio Pozo.  
Isidro Arnáiz.  
Isidro Fuente.  
Octaviano Grande.  
Ovidio Orcajo.  
Aniceto Pozo.  
Agapito Pérez.  
Beatriz Barbero.  
Bernardino Martín.  
Benito Merino.  
Eleuterio Bartolomé.  
Eleuterio Merino.  
Francisco Bravo.  
Gregorio Angulo Arribas.  
José Angulo.  
Juan Arroyo.  
Joaquín Izquierdo.  
Euciano Encinas.  
Lorenzo García.  
León García.  
Celestino Izquierdo.

Pablo Alonso.  
Pío Merino.  
Ramón Pozo.  
Ramón Pozo Bravo.  
Santiago Angulo.  
Sinforiño Arroyo.  
Salvador S. Martín.  
Vicente Izquierdo.  
Evencio Alonso.  
Francisco Delgado Pozo.  
Gregorio González.  
Juan Alonso.  
Emilio Arroyo.  
Emiliano García.  
Trinidad Ramos.  
Gaudencio Barbero.

**Cebrecos.**

Augusto Revilla.  
Cirilo Pozo.  
José Merino.  
Francisco Pineda.  
Floriana Cob.  
Justo Barbadillo.  
José Merino.  
Mariano Barbadillo.

**Cilleruelo de Abajo**

Andrés Abajo.  
Crescencio González.  
Daniel Núñez.  
Encarnación Gutiérrez.  
Emilio Núñez.  
Faustino Izquierdo.  
Eduardo Sastre.  
León Arribas.  
Justo Elena.  
Julián García.  
Mariano Nebreda.  
Nicomedes Orcajo.  
Mariano Quintana.  
Paulino Monzón.  
Pablo Orcajo.  
Pedro Sáiz.  
Tomás Hontoria.  
Clara Bartolomé Gadea.

**Cilleruelo de Arriba**

Angel Bocanegra.  
Aniceto Ortega.  
Basilio Casado.  
Cirilo Casado.  
Cipriano García.  
Domingo Martín.  
Eusebio Izquierdo.  
Feliciano Arribas.  
Francisco Serrano.  
Félix Ortega.  
Gonzalo Calvo.  
Gregorio Casado.  
Germán Serrano.  
Gregorio Rojo.  
Mariano Peñacobá.  
Pedro Arribas.  
Publio San Juan.  
Sabino Benito.  
Santiago Grande.  
Vicente Casado.

**Cogollos**

Andrés Alcalde.  
Angela Revilla.  
Antonio Bueno.  
Anselmo Diez.  
Amando López.  
Atanasio Mariscal.  
Benito Madrigal.  
Celia Bueno.  
Cándido Gil.  
Claudio Mariscal.  
Crescencio Sáiz.  
Caridad Orive.  
Domingo Manjuán.  
Domingo Martín.  
Eusebia Lara.  
Faustino Marijuán.  
Felisa Rodrigo.  
Fermín Rodríguez.  
Fructuoso de la Viuda.  
Gregorio Marijuán.  
Gervasio Moral.  
Higinio Heras.  
Isaac López.  
Julia Barriuso.  
Juan Baavo.

José González.  
Juan Lara.  
Julia Lara.  
Justina Marijuán.  
Julián Obregón.  
Lorenzo Ordóñez.  
Manuel Ausín.  
María Barrio.  
María Ibáñez.  
Marcelo Sáiz.  
Nicolás Alcalde.  
Pedro Fernández.  
Pablo López.  
Pedro Romo.  
Rodrigo Palacios.  
Petra Sáiz.  
Santiago González.  
Sobrinos de Valdivielso.  
Tobías Ibáñez.  
Teresa Sáiz.  
Ursula Reoyo.  
Valentín Máximo.

**Ciruelos de Cervera.**

Cándido Martínez.  
Casto Mozo.  
Francisco Tejada.  
Casto Arauzo.  
Claudio Santamaría.  
Andrés Martínez.  
Félix Marino.  
Francisco Tejada.  
Gregorio Martínez.  
Gregorio Martín.  
Isaac Gañón M.  
Marcelino Baños.  
Miguel Portugal.  
Sabas Martín.  
Vicente Arribas.  
Valentina Abejón.

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz.**

D. David Franco Casado, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que por providencia de 31 de octubre he acordado la venta en pública subasta de las fincas embargadas a los herederos de D. Clemente Blanco, vecino de Vizmallo (Revilla Vallejera), por débitos en el concepto de derechos reales, y cuyo detalle es el siguiente:

Una tierra al pago de Las Bodegas, de cuatro fanegas, linda norte camino, S. camino de Las Bodegas, E. herederos de Maximiano Ortega y O. Rafael Miguel. Figura con una riqueza imponible de 21'15 pesetas, y su capitalización para la subasta asciende a 420 pesetas.

Otra al término Del Val, de tres fanegas de cobida, que linda norte Francisco Escibano, S. linde, este camino de Revilla y O. Germán Montes. Figura con una riqueza imponible de 16'48 pesetas, y su valor para la subasta asciende a 330 pesetas.

Otra a Fuente Sopera, de tres fanegas de cobida, linda N. cañada, S. Vicente Sáiz, E. Gregorio Valdecañas y O. linde. Tiene una riqueza imponible de 31'80 pesetas, y su valor para la subasta es de 640 pesetas.

Una casa en Vizmallo, barrio de Abajo, de sesenta metros cuadrados, linda derecha Nicanor Cobia, izquierda Fausto Antón, espalda donde tiene corral y de frente calle. Su riqueza imponible es de 46 90 pesetas, y su valor para la subasta

es de 1.175 pesetas, y un pajar en el barrio de Abajo, de 28 metros cuadrados, linda por todos los aires con Eugenio Balbás. Tiene una riqueza imponible de 7'05 pesetas, y su valor para la venta asciende a 175 pesetas.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia, y se requiere a los mencionados herederos para que, a virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, presenten en un plazo de tres días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los títulos de propiedad de mencionados inmuebles, y pasados los cuales se procederá a suplirlos a su costa y se seguirá el procedimiento sin nuevas notificaciones ni requerimientos, conforme determina la base 15 del Real Decreto de 26 de marzo de 1926.

Los anuncios para las subastas se publicarán oportunamente en el tablón de anuncios de la Corporación municipal de Revilla Vallejera.

Castrojeriz 13 de noviembre de 1946.—El Recaudador de Contribuciones, David Franco.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Alcaldía de La Gallega**

El día 27 de diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de pastos del monte Peña-Aguda, propiedad de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones generales del Distrito, publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 5 de julio último y las económicas que fije este Ayuntamiento, por el plazo de dos años y tasación anual de 34.630 pesetas.

La Gallega 20 de noviembre de 1946.—El Alcalde, F. Contreras.

**Junta vecinal de Bezares**

El día 21 de diciembre próximo, de media en media hora, dando principio a las doce, tendrá lugar en la casa vecinal, las subastas autorizadas por la Jefatura de Montes, de pastos concedidas como de la propiedad de este pueblo, en el B. O. de la provincia de 2 de octubre último, donde constan todos

los datos y ganados, y el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 5 de julio del año en curso y las económicas, que están de manifiesto en esta Junta.

Bezares 20 de noviembre de 1946.—El Presidente, Santos García.

**Junta vecinal de Bisjueces.**

El día 18 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana se celebrará en este pueblo la subasta quinquenal de los pastos en el monte de este pueblo «El Reboñar», para 70 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de 4.200 pesetas. El pliego de condiciones, publicadas en el B. O. de la provincia, fecha 5 de julio último, para tomar parte en mencionada subasta, obra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Bisjueces 21 de noviembre de 1946.—El Presidente, José Fernández.

El día 20 se extravió, en el término de Valdorros, una perra setter negra, que atiende por «Linda».

Quien la hubiere recogido puede avisar a Mariano Lorenzo, San Francisco, número 108, Burgos.

**Fernández - Villa Hermanos**

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES  
Pago de cupones - Depósitos  
Caja de Ahorros

**INTERESES QUE ABONA:**

En libretas ordinarias. . . . .	2	%	anual
En imposiciones a 6 meses. . . . .	2'50	%	»
En imposiciones a un año. . . . .	3	%	»
En c/c a la vista. . . . .	1	%	»

2

**G. BAÑUELOS**

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1306

5

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

**INTERESES QUE ABONA**

En libretas ordinarias. . . . .	2	por 100	anual
En imposiciones a plazo de seis meses. . . . .	2'50	»	»
En imposiciones a plazo de un año. . . . .	3	»	»
En cuentas corrientes a la vista. . . . .	1	»	»

**CAPITAL DE IMPONENTES**

En 31 de diciembre de 1944. . . . .	72.928.887'91
En 31 de diciembre de 1945. . . . .	88.422.662'38